



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE SARA VENA (A)

Sarav ena (Arauca), 22 de abril de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0259

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA** radicado N° **2018 – 00355** seguido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA S.A.** contra **JUAN ANTONIO SUTACHAN DAZA**.

Habiéndose presentado la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla, procederá este Despacho a impartirle aprobación.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 25/01/2021, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° **2018–00355**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SARA VENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d080674ea10b7285e47cc0c8a16597e684c927a16d54d1b011532442f88a16da

Documento generado en 22/04/2021 11:09:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>